La Corte Suprema de EE.UU. aprueba la aplicación total del veto migratorio de Trump

04/12/2017

El servicio de prensa de la corte señala que siete de los nueve jueces votaron a favor de aprobar la solicitud de la Administración Trump para revocar los fallos de los tribunales inferiores que restringían la ejecución de la tercera versión del decreto, firmada por el jefe de Estado en septiembre.

Según la nueva decisión de la Corte Suprema, la prohibición de viajar a EE.UU. para ciudadanos de Chad, Irán, Libia, Somalia, Siria y Yemen entrará en vigor plenamente, aunque enfrentará desafíos en el Tribunal de Apelaciones para el Cuarto Circuito en Richmond y el Tribunal de Apelaciones para el Noveno Circuito en San Francisco. Al mismo tiempo, la Corte Suprema está dispuesta a escuchar el año que viene argumentos a favor y en contra de la versión actual del veto.

Esta es la primera vez que los jueces han permitido que una edición del veto migratorio, cuya primera versión fue anunciada el 27 de enero, entre en efecto en su totalidad. En julio pasado la Corte Suprema dio luz verde a la aplicación temporal de la segunda versión del decreto.

Tercera versión del decreto

El pasado 24 de septiembre, el presidente estadounidense anunció la ampliación de las restricciones de ingreso a EE.UU. Las nuevas restricciones de viaje abarcan a ocho países tras incluir a Chad, Corea del Norte y Venezuela. También se aplican a cinco de los seis países que figuraban en la prohibición anterior: Irán, Libia, Somalia, Siria y Yemen.

Mientras tanto, las restricciones de entrada a EE.UU. fueron levantadas para Sudán, país que se encontraba en la versión anterior del veto.

Las restricciones van desde la prohibición total de ingresar a EE.UU. hasta restricciones más focalizadas, como en el caso de Venezuela. En el caso del país latinoamericano las restricciones solo se aplicarán a ciertos funcionarios gubernamentales y a sus familias.